

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

RESOLUCIÓN N° 17001
PUERTO MONTT, 22/10/2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006; lo estipulado en el D.L. N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y

TENIENDO PRESENTE:

1. La Mora en el pago de la contribución de rol(es) de patente(s) en los siguiente(s) semestre(s) y monto nominal:

ROL	AÑO/SEM	TOTAL
228909	2018/2S	227.861
TOTAL		227.861

2. El V° B° del Sr. Alcalde, inscrito al margen del oficio N°839 de fecha 05/10/2018, de la Subdirección de Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el artículo 58, del D.L. N° 3.063, de 1979, el numeral N° 9.6 del artículo primero del Reglamento 001 del 2 de Enero del 2002 sobre delegación de atribuciones y funciones alcaldicias; y en uso de mis atribuciones legales, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Clausúrese, a contar de esta fecha y por todo el tiempo que dure la mora en el pago de lo adeudado, el negocio o establecimiento perteneciente a **TERESA MANSILLA SOTO.**, rut **7.854.563-1**, de giro, **CONFITES BEBIDAS Y HELADOS**, ubicado **VICUÑA MACKENNA S/N PB. AMP. P. HURTADO ALTURA N° 204**. Puerto Montt.
2. El pago de la patente, dejará sin efecto la presente resolución.
3. La violación de la clausura resuelta será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco Unidades Tributarias Mensuales, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro, requiriendo el apoyo de carabineros de Chile, si fuese necesario para el cumplimiento de la clausura.



SECRETARIA MUNICIPAL
DEYSE GALLARDO VERA



SUBDIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES
OSCAR BAHAMONDE ALMONACID

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

OBA/ROP/GHH/haf

